

---

— Preguntas frecuentes

## Fabricación consolidada

---

### Sección 65 de la Ley de Aduanas de 1962

#### 1. ¿Quién es elegible para solicitar la fabricación y otras operaciones en un depósito fiscal?

Las siguientes personas son elegibles para solicitar la fabricación y otras operaciones en un depósito aduanero : Una persona a la que se le ha otorgado una licencia para un almacén de conformidad con la Sección 58 de la Ley de Aduanas, de conformidad con las Regulaciones de Licencias de Almacén Privado, 2016. Una persona también puede presentar una solicitud combinada de licencia para un almacén según la Sección 58, junto con el permiso para realizar operaciones de fabricación u otras operaciones en el almacén según la Sección 65 de la Ley. Las personas mencionadas deben ser ciudadanos de la India o una entidad incorporada o registrada en la India.

#### 2. ¿Puede una fábrica que se dedica exclusivamente a la fabricación de bienes, que se venderán en el mercado nacional, calificar para solicitar la fabricación y otras operaciones en un depósito fiscal?

La elegibilidad de una fábrica para la fabricación y otras operaciones en un depósito fiscal no depende de si los bienes finales se venderán en el mercado interno o se exportarán. No existe restricción cuantitativa a la venta de productos terminados en el mercado interno. Cualquier fábrica puede beneficiarse de una licencia en virtud de la Sección 58 de la Ley de Aduanas junto con el permiso en virtud de la Sección 65 si tienen la intención de importar mercancías sin el pago inicial de derechos de aduana en el punto de importación y depositarlas en el depósito, ya sea como bienes de capital o como insumos su posterior procesamiento.